

EXPEDIENTE NÚM. 1527/2009

T.A. 374/12

QUEJOSO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO.

TERCERO INTERESADO: RAÚL HIDALGO AGUILAR

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

V I S T A S: Las razones asentadas por el C. Actuario de este Tribunal de fecha dos y tres de abril del año en curso, atento a su contenido, **SE PROVEE:**

I.- Toda vez que al C. Actuario de la adscripción no le fue posible notificar al tercero interesado por conducto de su apoderado legal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley de Amparo en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio de garantías al: **C. RAÚL HIDALGO AGUILAR** por medio del boletín laboral de este Tribunal.

II.- **NOTIFÍQUESE AL QUEJOSO Y ENPLÁCESE A JUICIO DE GARANTÍAS AL TERCERO INTERESADO POR MEDIO DEL BOLETIN LABORAL DE ESTE TRIBUNAL.**- Así lo acordó y firmó el **LIC. MARIO SANTANA CARBAJAL**, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.- **DOY FE.**

LIC.JCPM*LIC. IMG*

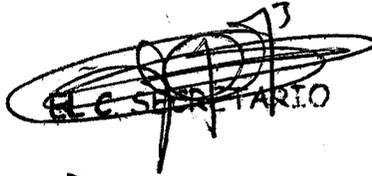
3



Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado
de México

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las
nueve horas del día CUATRO de JUNIO
del año dos mil TRECE se notifico por medio de l
Boletín de este Tribunal la publicación del AUERADO
de fecha TRES de JUNIO del año dos
mil TRECE.

----- DOY FE. -----


SECRETARIO